ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO Nº4403-5-LE17

DECRETO ALCALDICIO Nº 584.-

DALCAHUE, 14 de Marzo del 2017

VISTOS: Licitación N°4403-5-LE17; El Contrato de fecha 14 de Marzo de 2017, El decreto Nº 562 que readjudica la Licitación; El Informe de Propuesta pública, acta de Apertura de la Propuesta Publica, las ofertas presentadas, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el decreto alcaldicio Nº 144 de fecha 17 de Enero del 2017 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Artículos de Ferretería y otros", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; articulo 2° de La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. Nº 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria Nº 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 14 de Marzo de 2017, Sin Emisión Automática de Orden de compra Nº **4403-17-SE17,** proveniente de la Licitación Nº 4403-5-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue,** Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **FERRETERIA SAN MIGUEL, Rut:** epresentada por la **Don. AURELIANO BELARMINO ANDRADE VERA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor

JSHS/CIVG/JIGA/mpv.

I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS SEGÚN ADQUISICIÓN Nº4403-5-LE17

UBICACIÓN : OHIGGINS N°145, DALCAHUE
PROVEEDOR : FERRETERIA SAN MIGUEL
RUT
REPRESENTANTE LEGAL: AURELIANO BELARMINO ANDRADE VERA

En Dalcahue, A 14 días del mes de Marzo del dos mil diez y siete, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt Nº 90, RUT Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Ferretería SAN MIGUEL, representada por Don: AURELIANO BELARMINO ANDRADE VERA domicilio en O¨HIGGINS N°145, DALCAHUE, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición Nº 4403-5-LE17 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a la FERRETERIA SAN MIGUEL.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de materiales a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de materiales, a requerir durante diversos periodos del año o de acuerdo a la demanda, Urgencias, Catástrofes o Imprevistos que pudiesen surgir.

TERCERO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los materiales requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectué el requerimiento.

CUARTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genera el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

QUINTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar materiales. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

SEPTIMO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los materiales a requerir.

OCTAVO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

NOVENO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los materiales solicitados.

DECIMO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 14 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO PRIMERO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2017.-

DECIMO SEGUNDO: El proponente podrá solicitar otros materiales de ferretería que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO TERCERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los materiales solicitados por este municipio.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

NOMBRE DEL OFERENTE	LINEAS DE PRODUCTOS
Aureliano Belarmino Andrade Vera Rut:	30-94-98.

AURELIANO ANDRADE V.
RUT..
O"higgins Dalcahue
Fono:

AURELIANO BELARMINO ANDRADE VERA
REPRESENTANTE
PROVEEDOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE